



BUIN, 04 JUL 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2414/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin"

2.- El Memorándum N° 1491, de fecha 02 de julio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar exención de pago a los participantes de la Feria de las Pulgas Maipo Centro. Se Adjunta:

- ✓ Providencia N° 9.814, ingresada por María Bastías Paredes, donde solicita autorización para la realización de la feria, de fecha 23 de junio de 2025.
- ✓ Listado de participantes.
- ✓ Registro social de Hogar de las participantes.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 03 de julio de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### DECRETO

1. Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio a los participantes de la Feria de las Pulgas Maipo Centro, que se realizará en la calle Las Delicias, entre Serrano y Purísima, Maipo, los días 06 y 27 de julio de 2025; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título XIII, artículo 39, letras a), b) y g).

2. **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL.GMG. JPV(S).miss. vma  
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

FERIA DE LAS PULGAS MAIPO CENTRO

6 Y 27 DE JULIO DEL 2025

NOMBRE

RUT

GLADYS MENESES  
MAITTE RIVAS  
ZULEMA PIZARRO  
VALENTINA VILO  
MARIA BASTIAS  
CAROLINA ORDENES  
VIRGINIA NUÑEZ  
MACARENA TERRAZA  
CONSTANZA TOLOZA  
URSULA URRA  
VIVIANA PIZARRO  
ELOISA MOLINA